

# BOLETIN OFICIAL



## LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853).

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO, 2931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 12 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales; fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente, por medio de carta, a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

**TARIFA DE INSERCIÓNES**

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0,50 pesetas  
Idem particulares, línea ó fracción 1,00

Número suelto, 50 céntimos.

**PARTE OFICIAL**

DE LA

**Presidencia del Consejo de Ministros**

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**Diputación Provincial de Madrid**

**ANUNCIO**

Subasta mayor de 25.000 pesetas.

La Comisión provincial ha acordado, en sesión de 27 de Septiembre de 1917, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 5 de Diciembre de 1917 a las once de la mañana en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de material de cura que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 31 de Diciembre de 1918, con arreglo al pliego de condiciones y muestras que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a doce de la mañana los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio o tipo del indicado suministro, será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda del total importe de la relación ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello

11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional reintegrado con el timbre provisional correspondiente que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de mil novecientas cuarenta y cinco pesetas y diecisiete céntimos en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación y los en efectos públicos sólo se admitirán hasta las doce de la mañana del día anterior, al de la subasta.

Las expresadas proposiciones, en cuyo sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de... (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán en el Negociado de subastas de la Sección de Beneficencia con las formalidades establecidas en el art. 18.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, durante las horas de diez a una de la tarde, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta la una de la tarde del anterior al en que se celebre la subasta, todos los días hábiles.

Pedrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos del remate, escrituras, copias, papel, inserción de anuncios

en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, 27 de Septiembre de 1917.—El Oficial del Negociado, J. Esteban Díez.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia sacando a pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de material de cura que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1918 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y muestras, al precio de relación o con la rebaja del tanto por ciento (expresado en letra). (Fecha y firma del proponente).

Conforme.

El vicepresidente,  
Alfredo de la Garma.

El Secretario,  
S. Viñals.  
(E.—492.)

**A YUNTAMIENTO DE MADRID**

**SECRETARÍA**

Con el fin de adjudicar el situado de los carruajes de plaza para el servicio público, este Excmo. Ayuntamiento acordó, y así fué sancionado por la Junta municipal anunciar concurso durante un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contarse desde el siguiente a aquél que inserte esta convocatoria la «Gaceta de Madrid», y con sujeción a las demás condiciones que se expresan a continuación:

1.ª Es objeto de este concurso la adjudicación del situado de los carruajes de plaza destinados al servicio público,

durante un plazo de diez años, que comenzarán a contarse desde el día 1.º de Enero de 1918 a 31 de Diciembre de 1927.

2.ª Este concurso se anunciará con treinta días de anticipación, en la forma que previene el Real decreto e Instrucción para contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905.

3.ª Las proposiciones que se formulen en este concurso, se presentarán en pliegos cerrados y lacrados en el Registro general de la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento, de diez de la mañana a una de la tarde, debiendo ajustarse al modelo que se inserta al final de este pliego de condiciones.

4.ª El adjudicatario se obliga a establecer 650 coches y, de éstos, 625 de tracción de sangre y 25 de tracción mecánica, desde el primer día del contrato, llegando hasta 35 de los segundos en los dos primeros años del mismo. Los 650 coches podrán ampliarse hasta los 800 coches máximo, cuando las necesidades de la población lo exijan, siempre, de acuerdo, entre la Alcaldía Presidencia y el adjudicatario.

El adjudicatario podrá aumentar voluntariamente el número de coches de cualquier clase de tracción, sin traspasar los límites indicados, y también podrá sustituir los coches de tracción de sangre por los de mecánica, dando cuenta de ello a la Alcaldía Presidencia.

5.ª Las tarifas del servicio serán las siguientes:

Para tracción animal, llevarán los actuales aparatos contadores, prestándose el servicio por carreras y horas, como en la actualidad, y en la tarifa que rige.

Para tracción mecánica, llevarán los coches el aparato taxis, y las tarifas no podrán exceder de las que hoy rigen.

Unas y otras tarifas podrán ser variadas, previo acuerdo de las dos partes contratantes, así como también se sustituirá el contador de los coches de tracción de sangre por el taxis en cuanto las actuales circunstancias del comercio internacional lo permitan.

6.ª En las proposiciones que se presenten a este concurso, habrá de expresarse el canon que habrá de satisfacer

se al Excmo. Ayuntamiento por el situado de las 650 licencias, cuyo canon no podrá ser menor de 200.482 pesetas anuales.

El plazo en que habrá de empezar a regir el contrato una vez adjudicado, que quedará a la facultad del proponente el fijarlo, si bien no podrá exceder del día 1.º de Enero de 1818.

7.ª El pago del canon de una y otra clase de coches se hará en la Tesorería de la Villa, en metálico, y por dozavas partes y en los quince primeros días de cada mes,

8.ª Los que tomen parte en este concurso consignarán en depósito, como fianza provisional, la suma de 50.000 pesetas, justificándolo con el resguardo que acompañarán a su proposición, en el bien entendido que, de no cubrir ésta los tipos mínimo de canon y total de coches, exceder del plazo máximo para empezar el servicio o no proceder a consignar la definitiva en el plazo que se fije por la Alcaldía, de serles adjudicados el concierto, quedará esta fianza provisional de propiedad del Excmo. Ayuntamiento.

9.ª El adjudicatario deberá consignar en el plazo que se le señale por la Alcaldía, que no excederá de ocho días del que fué adjudicado definitivamente el concierto, la fianza definitiva de 100.000 pesetas, a responder del cumplimiento del contrato.

Esta fianza de 100.000 pesetas podrá bajarse a 25.000 cuando se haya recibido el material del servicio; pero este material quedará siempre afecto de un modo preferente a la responsabilidad del citado contrato.

Si transcurrido ese plazo, no presentase el adjudicatario el resguardo que acredite la consignación de la fianza definitiva, lo mismo que, no obstante, consignada esta fianza, si no compareciese el día que se le señale para firmar la escritura, se entenderá rescindido el contrato, con los efectos que señala el artículo 24 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

10. La Asociación gremial de industriales propietarios de carruajes de plaza, siempre que se halle constituida en entidad si conviniere a este concurso, quedará relevada de toda fianza en metálico, pero el material de servicio quedará afecto a responder del buen cumplimiento del contrato.

11. El adjudicatario del concurso quedará relevado del pago del arbitrio municipal, por licencia de los coches de plaza que establezcan durante el plazo de la concesión, pero vendrá obligado al aumento del canon por situado, proporcionalmente al número de coches que excedan de los que se fijan en la adjudicación del concurso.

12. Terminado el plazo del concurso, la Comisión tercera procederá a la apertura de los pliegos presentados, y estudiará las proposiciones formuladas, proponiendo al Excmo. Ayuntamiento la adjudicación a favor de aquella que sea más beneficiosa a los intereses municipales, pudiendo desecharlas todas, si no hubiere, a su juicio, ninguna que beneficie al erario municipal, y aquellas que no se ajusten en un todo al pliego de condiciones.

13. El Ayuntamiento se reserva la facultad, y el concesionario se obliga al

cumplimiento de todas las disposiciones de policía urbana y del Reglamento relativas al servicio de carruajes de plaza, así como las modificaciones que en lo sucesivo pudiera acordar en los mismos, siempre que no alteren las condiciones taxativamente expresas en este concurso.

14. El concesionario no podrá traspasar ni ceder en todo ni en parte los derechos y obligaciones que nazcan de este concierto.

15. Las paradas de los carruajes de tracción mecánica y de sangre serán las mismas que las que existen en la actualidad, y podrán dividirse, si las necesidades de la población lo exigieran, siempre de acuerdo el Excmo. Sr. Alcalde con el concesionario, y en la misma forma se llevará a cabo cualquier reforma que se crea oportuna en el Reglamento, relacionada con este servicio.

16. La rescisión de este contrato sólo será por incumplimiento del mismo o por demora en el pago del canon por más de un mes, a contar de la fecha en que debió realizarse, y no será motivo de rescisión cuando su incumplimiento obedezca a fuerza mayor, comprendiéndose en ésta las huelgas generales o parciales del personal obrero.

17. Igualmente queda obligado el adjudicatario a pagar los anuncios de este concurso en los periódicos oficiales, los gastos de escritura, copias y demás que se originen con motivo del presente concurso, así como también a abonar a la Hacienda pública los Derechos reales correspondientes.

Modelo de proposición, que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase undécima, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar al concurso público del situado de los coches de plaza».

D...., que vive..., enterado de las condiciones del concurso público para adjudicar el situado de los carruajes de plaza desde 1.º de Enero de 1918 a 31 de Diciembre de 1927, anunciado en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días... y... de..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo o con el aumento de...).

Madrid... de... de 1917.  
(Firma del proponente.)

Madrid, 14 de Agosto de 1917.—El Vicepresidente de la Comisión tercera, Justo Calvo.

En la sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento el día 31 de Agosto último fueron aprobadas las condiciones preinsertas, sin otra modificación que la de que «la entidad a quien se adjudique el concurso vaya aumentando el número de coches durante los dos primeros años, hasta llegar a los 750, y que, respecto de los automóviles, se ponga en servicio, de momento, el número de 30, cuya cifra se ampliará a la de 40 los dos primeros años».

Y solicitada para todo la sanción de la Junta municipal, se obtuvo aquella en sesión de 24 de Septiembre, pero acordando que la cláusula referente al

número de coches quedará redactada en esta forma:

»Desde el comienzo del contrato se pondrán en servicio 650 coches, siendo de tracción de sangre 620, y de tracción mecánica los 30 restantes.

»En el transcurso de los diez años del contrato se aumentará el número de automóviles hasta el de 50, transformando los de tracción de sangre en de tracción mecánica los indicados 20 automóviles de aumento.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de Octubre de 1917.—El Secretario, F. Ruano.

(E.—486.)

Celebradas y declaradas desierta por falta de licitadores las anteriores subastas anunciadas para contratar la enajenación del solar de la Villa, sito en la calle de Alfonso XI, núm. 6 (antes núm. 2), el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 3 de Agosto último, ha acordado se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días 16 y 14 de Febrero último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 27 de Noviembre próximo, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de Octubre 1917.

El Secretario,  
F. Ruano.

(Núm. 4.750) (E.—487.)

#### PERALES DE TAJUÑA

El día dieciocho de Noviembre próximo, de diez a doce de la mañana, se celebrará en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, la primera subasta para el arrendamiento del arbitrio municipal de pesas y medidas, impuesto como obligatorio, para el año 1918, bajo el precio y pliego de condiciones, con su tarifa, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, desde esta fecha hasta la víspera de la subasta.

Perales de Tajuña, veinte de Octubre de mil novecientos diecisiete.

El Alcalde,  
Ignacio López.

(Núm. 4.741.) (E.—488.)

#### GETAFE

El día seis de Diciembre próximo, a las doce de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, subasta pública para el arrendamiento del arbitrio de puestos públicos y en ambulancia durante el año mil novecientos dieciocho, bajo el tipo de mil doscientas cincuenta pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones que obra de manifiesto en Secretaría.

El acto tendrá efecto bajo mi presidencia o de Concejal delegado y asistencia del Regidor síndico; y para to-

mar parte se consignará el cinco por ciento del tipo de subasta, elevándose al diez por ciento del remate en concepto de fianza, exigiéndose además fiador, abonado y solidario a satisfacción del Ayuntamiento, y abonándose su importe por mensualidades, el día quince de cada mes.

Si la subasta quedase desierta, se celebrará otra segunda el día dieciocho de dicho mes de Diciembre, a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

Se ha hecho la publicación ordenada en el artículo veintinueve de las instrucciones.

#### Modelo de proposición

El que suscribe.... vecino de.... con cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento del arbitrio de puestos públicos y en ambulancia en el año mil novecientos dieciocho, cuyo pliego acepta, ofrece abonar por dicho arbitrio la cantidad de..... pesetas..... céntimos, por expresada anualidad.

(Fecha y firma)

Getafe, diecinueve de Octubre de mil novecientos diecisiete.

El Alcalde,  
Juan Vergara.

(Núm. 4.740.) (E.—489.)

#### GETAFE

El día seis de Diciembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial subasta pública para el arrendamiento de arbitrio obligatorio de pesos y medidas durante el año mil novecientos dieciocho, bajo el tipo de ocho mil pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones que obra de manifiesto en Secretaría.

El acto tendrá efecto bajo mi presidencia o de Concejal delegado y asistencia del Regidor síndico; y para tomar parte se consignará el cinco por ciento del tipo de subasta, elevándose al diez por ciento del remate en concepto de fianza, exigiéndose además fiador abonado y solidario a satisfacción del Ayuntamiento, y abonándose su importe por mensualidades el día quince de cada mes.

Si la subasta quedare desierta, se celebrará otra segunda el día dieciocho de dicho mes de Diciembre, a la misma hora y bajo las mismas condiciones y tipo de seis mil pesetas.

Se ha hecho la publicación ordenada en el artículo 29 de la Instrucción.

#### Modelo de proposición.

El que suscribe...., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento del arbitrio de pesos y medidas en el año mil novecientos dieciocho, cuyo pliego acepta, ofrece abonar por dicho arbitrio la cantidad de... pesetas... céntimos, por expresada anualidad.

(Fecha y firma.)

Getafe, diecinueve de Octubre de mil novecientos diecisiete.

El Alcalde,  
Juan Vergara.

(Núm. 4.739.) (E.—490.)

#### VILLACONEJOS

El padrón de contribuyentes obligados al pago de cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1918,

se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír las reclamaciones que se presenten contra el mismo, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villaconejos, a 15 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Alejandro Hernández. (Núm. 4.671.)

**VILLACONEJOS**

Recibido de la Dirección general Catastral de esta provincia, el padrón de la contribución rústica de este término, formado para el próximo año 1918, se halla de manifiesto en esta Secretaría por espacio de ocho días, para oír las reclamaciones que se presenten contra el mismo que versen en errores aritméticos o de copia, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por que justasea.

Villaconejos, a 13 de Octubre de 1917.—El Presidente de la Junta pericial, Pascasio de Blás. (Núm. 4.672)

**ROBREGORDO**

La matrícula de la contribución industrial de esta villa para el año de 1918, se halla terminada y expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinada por cuantos lo deseen.

Robregordo, 15 de Octubre de 1917. El Alcalde, Melchor Gutiérrez. (Núm. 4.681.)

**LOZOYA**

Se hallan terminados y expuestos al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones, la matrícula de subsidio industrial y el padrón de cédulas personales formados para el próximo año de 1918.

Lozoya, 17 de Octubre de 1917.—El Alcalde, José Iveys. (Núm. 4.682.)

**CANILLEJAS**

La matrícula industrial y de comercio de este término, formada para el próximo año de 1918, se halla terminada y expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Canillejas, 15 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Agustín Julián. (Núm. 4.683.)

**AGENCIA EJECUTIVA de Hacienda**

**Quinta zona de Madrid**

**DERECHOS REALES**

Por la Agencia Ejecutiva de dicha Zona se ha dictado con esta fecha la siguiente

**PROVIDENCIA:**

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos, en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 (a más del 5 del primer grado) sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los deudores esta pro-

videncia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Entre los deudores a quienes la misma se refiere, se encuentran los siguientes:

Liquidación número 11.214. Multa. Doña Loreto Bonet.

Débito principal, 1.227,70 pesetas. Recargos y costas, 188,15 pesetas. Total, 1.415,85 pesetas.

Liquidación número 12.069. Compra. D. Luis Civil Preciados.

Débito principal, 266,45 pesetas. Recargos y costas, 43,95 pesetas. Total, 310,40 pesetas.

Liquidación número 12.091. Compra. La Casa Comisión y Banca.

Débito principal, 199,13 pesetas. Recargos y costas, 33,87 pesetas. Total, 233 pesetas.

Liquidación número 12.255. Compra. D. Felipe Martín.

Débito principal, 320,65 pesetas. Recargos y costas, 52,10 pesetas. Total, 372,75 pesetas.

Liquidación número 12.839. Muebles. D. Santiago Burgos de Orellana.

Débito principal, 512,28 pesetas. Recargos y costas, 80,82 pesetas. Total, 593,10 pesetas.

Liquidación número 13.118. Anotaciones. D. Esteban López Collado.

Débito principal, 9,15 pesetas. Recargos, 1,35 ptas. Total, 10,50 pesetas.

Liquidación número 13.370. Arrendamientos. Antonio de la Rosa, Fructuoso Almería y otro.

Débito principal, 76,61 pesetas. Recargos y costas, 15,49 pesetas. Total, 92,10 pesetas.

Liquidación número 15.436. Préstamos. D. Gregorio Prados.

Débito principal, 54,19 pesetas. Recargos y costas, 12,21 ptas. Total, 66,40 pesetas.

Liquidaciones números 15.517, 15.518 y 15.519. Felipe Palomino y Hermanos y Celestino García. Documento 11.094 de 1917.

Débito principal, 59,57 pesetas. Recargos y costas, 8,93 ptas. Total, 68,50 pesetas. Por Herencias.

Liquidación número 15.913. Muebles. Juan Lloret Marín.

Débito principal, 880,77 pesetas. Recargos y costas, 136,10 pesetas. Total, 1.016,87 pesetas.

Y no constando en las certificaciones originales los domicilios de dichos contribuyentes, ha sido acordada la notificación en esta forma en cumplimiento de los preceptos reglamentarios y para conocimiento de los interesados, y transcurrido el plazo señalado en la providencia precedente desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL sin verificar el pago de sus descubiertos, se procederá contra los bienes objeto del Impuesto, sino fueren conocidos otros de la propiedad de los

contribuyentes apremiados en la anterior relación.

Madrid, 25 de Octubre de 1917.—El Agente ejecutivo, Aureo Gervás.

**DIRECCION GENERAL de Propiedades e Impuestos**

**ANUNCIO**

Autorizada por Real orden de seis del actual la celebración de subasta pública para contratar la adquisición del suministro de «labores de tejer» necesario en las minas de Almadén durante el año mil novecientos dieciocho.

Esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Administración de las minas y Delegación de Hacienda de Ciudad Real, a las doce en punto del día treinta de Noviembre próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para la subasta se fija en treinta mil pesetas quince céntimos, y las proposiciones presentadas en pliegos cerrados y extendidas en papel del sello undécimo se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, debiendo ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber ingresado previamente en metálico o su equivalente en papel admisible del Estado en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales la cantidad de mil quinientas pesetas setenta y cinco céntimos.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado, y que en su redacción no se ajusten al siguiente

*Modelo de proposición.*

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y relación presupuesto que le acompaña para contratar el suministro de «Labores de Tejer» que se consideran necesarias para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año de mil novecientos dieciocho, se comprometo a cumplirlas y a realizar el mismo por la cantidad que determina la condición catorce por toda la obra que expresa la citada relación presupuesto (y en caso de que se haga baja, se agregará) con la baja de... (expresado por letra) por ciento de la obra ordinaria dejando intacta el de refractaria conforme a la condición novena.

Domicilio del que suscribe.

(Expresado por letra)

Fecha y firma

Madrid, veinte de Octubre de mil novecientos diecisiete.

El Director general,

R. del Valle.

(Núm. 4.737.)

(E.—491)

**Providencias judiciales**

**Juzgados de 1.ª instancia**

**LATINA**

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, y Secretaría de don Francisco de Paula Rives, penden por virtud de repartimiento, autos de mayor cuantía promovidos por don Francisco Javier Castillo y López, a quien representa el Procurador don Antonio Pintado, contra don Antonio Díaz del Moral, sobre entrega de caballos, coches, guarniciones, ropas y demás enseres de cochera inventariados en la escritura de arrendamiento, de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos once, y otros extremos; en los cuales autos y por providencia de primero del corriente, se admitió la demanda deducida por dicho Procurador, y de ella se acordó conferir traslado al demandado don Antonio Díaz del Moral, a quien se emplazaría para que dentro de nueve días improrrogables compareciera en los autos personándose en forma.

Y como quiera que se ignora cual sea el actual domicilio y paradero, así como la residencia de dicho demandado don Antonio Díaz del Moral, yo el Secretario, cumpliendo con lo mandado en providencia de veintidós del corriente, le emplazo con dicha demanda y por medio de la presente, con el fin de que dentro del término improrrogable de nueve días comparezca en los mencionados autos personándose en forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta Corte, se firma en Madrid, a veintitrés de Octubre de mil novecientos diecisiete.

V.º B.º

Luis de Moya.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives.  
(A.—526.)

**UNIVERSIDAD**

Manuel López, domiciliado últimamente en la calle de Blasco de Garay, número 6, principal, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueto, para prestar declaración, en causa por estafa, instruída por referido Juzgado.

Madrid, 17 de Septiembre de 1917.—El Secretario, P. S., Luis de la Torre y Aguado.

(B.—2.701.)

**INCLUSA**

González Pérez (Valentín), domiciliado últimamente en el Paseo de los Pinos, núm. 1, bajo, núm. 6, comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte para prestar declaración, en causa por hurto instruída por dicho Juzgado de la Inclusa.

Madrid 13 de Septiembre de 1917.—El Secretario, Covisa.  
(Núm. 3.766.) (B.—2.680.)

**PUERTO DE SANTA MARÍA**

Don Fernando Badía y Gandarias, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita a Maximino Ahilaga Lorenzo, de quince años, que dijo ser habitante en Madrid y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; que el día 11 de Julio último viajó en ferrocarril desprovisto de billete desde Utrera a Puerto Real, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, para ser oído en la causa que se instruye por aquel hecho, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Puerto de Santa María, 10 de Septiembre de 1917.—Fernando Badía.—El Secretario, Firmado.  
(Núm. 3.748.) (B.—2.675.)

## LATINA

Alvarez Sánchez (Valentín) y Gonzalo Fernández Díaz, domiciliados últimamente en la calle del Peñón, 25 y Carretera Extremadura, 80, 2.º, comparecerán, en término de tercero días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor García Inés, para prestar declaración en causa por estafa de una máquina de coser, instruida por denuncia de doña Pilar Platas Ortiz.

(Núm. 3.818.) (B.—2.671.)

## CIUDAD REAL

Talavera Prado (Amparo), cuyo domicilio se desconoce, habiéndole tenido últimamente en Ciudad Real, Puertollano, Mérida y Madrid, comparecerá el día 3 de Octubre próximo, a las nueve de la mañana, ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, con objeto de asistir, en concepto de testigo, al juicio oral de la causa seguida contra Luisa García Díaz, sobre hurto.

Ciudad Real, 12 de Septiembre de 1917.—El Secretario, Vicente Fernández.

(Núm. 3.846.) (B.—2.717.)

## BUENAVISTA

Jiménez Fernández (Teresa), natural de Granada, de estado viuda, de treinta y tres años, domiciliada últimamente en la calle de Relatores, núm. 8, piso cuarto; procesada por contrabando de tabaco, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor de Buenavista, Secretaría del Sr. Aguilar, con el fin de notificarla el auto de procesamiento y ser reducida a prisión.

Madrid, 21 de Septiembre de 1917.—Félix Jarabo.—El Secretario, Manuel Soria.

(B.—2.712.)

## HOSPICIO

Gironella (Alejandro), natural de (se ignora), de estado casado, domiciliado últimamente en la calle de la Puebla, 8, tercero; procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 21 de Septiembre de 1917.—V.º B.º—El Sr. Juez, Firmado.—El Secretario, por sustitución del Sr. Taracena, A. Julio Pérez.

(B.—2.705.)

## UNIVERSIDAD

Salvador Manzanares, domiciliado últimamente en la calle de Ticiano, nú-

mero 17, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta, para prestar declaración en causa por daños instruida por el referido Juzgado.

Madrid, 18 de Septiembre de 1917.—El Secretario, P. S., Luis de la Torre y Aguado.

(B.—2.703.)

## UNIVERSIDAD

Manuel Sierra Moreno y su mujer, domiciliados últimamente en la calle del Tesoro, núm. 17, comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta, para prestar declaración en causa por hurto instruida por el referido Juzgado.

Madrid, 18 de Septiembre de 1917.—El Secretario, P. S., Luis de la Torre y Aguado.

(B.—2.704.)

## UNIVERSIDAD

Martín Gómez (Fernando), hijo de Lorenzo y Jesusa, natural de Nava de Arévalo (Avila), de estado soltero, profesión albañil de 36 años; cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de San Germán, 6 principal, núm. 7, procesado por lesiones en el sumario núm. 670 de 1916, comparecerá en término de cinco días ante el señor Juez de Instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría de D. Fermín Suárez y Jiménez; para llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado.

Madrid, 13 de Septiembre de 1917.—José Manuel Puebla.—El Secretario, P. S., Pablo Gómez.

(Núm. 3.751.) (B.—2.676.)

## BUENAVISTA

Izaguirre Guirazo (Alejandro), natural de Madrid, de estado soltero, de catorce años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Hermosilla, 79, 2.º, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. José Dalmau, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria.

Madrid, 19 de Septiembre de 1917.—Félix Jarabo.—El Secretario, José Dalmau.

(Núm. 3.867.) (B.—2.718.)

## INCLUSA

Torres Picó (Deogracias), natural de Madrid, de estado soltero, profesión zapatero, de 13 años; hijo de Andrés y María, domiciliado últimamente en la calle de Ercilla, número 32, patio, 6; procesado por hurto comparecerá en término de diez días ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 17 de Septiembre de 1917.—El Secretario.

(Núm.—3.969.)



## Juzgados Municipales

## CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor D. Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de

Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Lorenzo Pascual Toscano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas num. 504 de 1917, por escándalo, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 4 de Septiembre de 1917.—Visto bueno.—Miguel Gay.—El secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.673.) (B.—2.627.)

## CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza, a José Hernando Carmona, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas núm. 604 de 1917, por malos tratos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 4 de Septiembre de 1917.—Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.674.) (B.—2.628.)

## CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José Tomás Giber, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas núm. 806 de 1917, por malos tratos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 4 de Septiembre de 1917.—Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.675.) (B.—2.629.)

## CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal, suplente, del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Juan Bautista Orozco, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas núm. 503, de 1917, por daños y lesiones, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Septiembre de 1917.—Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.676.) (B.—2.620.)

## CHAMBERÍ

En virtud de providencia del Sr. don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Lorenzo Valencia Barquín y José Blazquez Espinosa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas núm. 753 de 1917, por malos tratos, bajo apercibimiento de que si no

lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Septiembre de 1917.—Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.677.) (B.—2.631.)

## CHAMBERÍ

En virtud de providencia del Sr. Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Enrique Alonso Sánchez y Sofía Galvez Núñez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas núm. 891 de 1917, por escándalo, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 7 de Septiembre de 1917.—V.º B.º, Miguel Gay. El Secretario, Mariano Ordás.

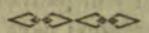
Núm. 3.678.) (B.—2.632.)

## CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal, suplente, del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José Fernández Bobadilla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 788 de 1917, por malos tratos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Septiembre de 1917.—Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.679.) (B.—2.633.)



## Juzgados Militares.

## CUENCA

José López y López, casado con Herminia Fanego Marqués, tipógrafo de oficio, redactor del periódico «El Socialista», secretario de la Federación de Juventudes Socialistas; aproximadamente de unos cuarenta años, de estatura de un metro quinientos cincuenta a quinientos sesenta milímetros, delgado y con bigote rubio, domiciliado últimamente en la calle de Silva, número 40 y 42, piso tercero izquierda, procesado por resultar cargos en las diligencias que instruyo con motivo del movimiento revolucionario de las pasadas huelgas que se sigue contra Anselmo Belincho García y Eusebio Sanabria Sierra; comparecerá en término de treinta días a contar de la fecha de la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cuenca, ante el capitán Juez instructor don Darío Alonso-Colmenares y de Regoyos, perteneciente al Batallón de 2.ª Reserva de Cuenca núm. 57, residente en esta Plaza.

Cuenca, 19 de Septiembre de 1917.—El capitán Juez instructor, Darío Alonso-Colmenares.

(B.—2.638.)

Tip. Giralda.—Plaza de Carlos Cambrónero, 5.—Madrid.—Teléfono, 4931